



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.916

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, a cargo del Sr. Juez Dr. Rafael Martín Trotti, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 29, de Resistencia, hace saber al Sr. Daniel Omar Trangoni, DNI 18.394.834, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, la siguientes resoluciones: "Resistencia, 10 de septiembre de 2019.- ... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada y en consecuencia, decretar embargo preventivo sobre bienes de propiedad de los demandados DANIEL OMAR TRANGONI e IRMA SOTO, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE (\$55.315,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$27.658,00) en concepto de costas provisionarias. DECRETASE EMBARGO PREVENTIVO sobre el inmueble identificado al Folio Real Matricula N° 53895 del Dpto. San Fernando (Chaco), si fuere propiedad de los demandados hasta cubrir las sumas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE (\$55.315,00) en concepto de capital con mas la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$27.658,00) en concepto de costas provisionarias.-... " Fdo. Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez.- Y "Resistencia, 06 de agosto de 2021.gc, AUTOS Y VISTOS:...REGÚLASE LOS HONORARIOS del Dr. JUAN ROBERTO JUAREZ, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.744,00) como procurador en causa propia. Asimismo, regálase los honorarios de las Dras. CANDELA GOMEZ ARZAMENDIA, MARIA LAURA STELLA Y CECILIA INES ZACARÍAS, en la suma DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3120,00) como patrocinantes a cada una, todas las regulaciones con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 15, 20 y 37 de la L.A.), tomando como base un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil.-...".- Fdo. Dr. Rafael Martín Trotti.- Juez, en los autos caratulados: **JUAREZ, JUAN ROBERTO C/ TRANDANIEL OMAR Y SOTO, IRMA S/ Embargo Preventivo**, Expte. 11370/12.- Resistencia, de febrero de 2023.-

Marina Andrea Gonzalez
Secretaria

R. N°:196.715

E:13/02/2023

----->*<-----
EDICTO: Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez Letrado y Dr. Raul A. Juarez Secretaria N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N°249 1° Piso, cita a los presuntos herederos y acreedores de la Sra. MÓNICA MARIEL, ZORAT D.N.I. N° 23.915.039, por edictos que se publican por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro del plazo de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**ZORAT, MONICA MARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 8076/22. Dr. Oscar R. Lotero, 15 de diciembre del 2022.

Dr. Raúl Alberto Juarez
Secretario

R. N°:196.718

E:13/02/2023

----->*<-----
EDICTO: ORDEN JUEZ DE PAZ LETRADO N°2 A CARGO DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ -SECRETARIA: DRA. MARTA L. I. SENA, sito en Brown N° 249 Piso 2°- Resistencia, CHACO, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE TOMASA, MENDIOLA DE MUJIA, C.I N°238.877 y BENJAMIN ANIBAL, MUJIA, C.I N°238.421, POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DE LA CIUDAD, PARA QUE EN EL PLAZO DE (1) UN MES, QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el

causante, en autos caratulados, "**MENDIOLA DE MUJIA, TOMASA Y MUJIA, BENJAMIN ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte Nro 43399/2022-1-P.-, Resistencia, 19 de diciembre de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:196.724

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez Letrado y Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N°249 1° Piso, cita a los presuntos herederos y acreedores de la Sra. ELADIA DORA CANTERO D.N.I. N°6.396.274 y del Sr. MARCOS MAREIFF D.N.I. N° 7.757.867, por edictos que se publican por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro del plazo de UN MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**CANTERO, ELADIA DORA Y MAREIFF, MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ Varios**" Expte. N° 41776/22. Dr. Oscar R. Lotero," Resistencia, 19 de diciembre de 2022.

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.719

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Farías Adrián Fernando Alberto, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Piso 2, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 11765/22, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Lucia Fernández, M.I. N° 10.639.158, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y un diario local. RESISTENCIA, 8 de Febrero de 2023.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:196.720

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez Andrés Martín Salgado, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Primer Piso, de esta ciudad, Secretaría de Primera Instancia N° 14, a cargo de la Dra. Bergagno Norma Aurora, ordena la publicación de Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante ESTELA NOEMI ACOSTA, DNI N° 5.685.931, en los autos caratulados: "**ACOSTA, ESTELA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte, N° 12.703/22. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°:196.721

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: La DRA. ANA MARIELA KASSOR, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CÁCERES, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GARCIA, ARNOLDO RAUL S/ SUCESION AB - INTESTATO**", EXPTE. N° 7980/22, cita a herederos y acreedores de: ARNALDO RAÚL GARCÍA, DNI N° 5.641.541, por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días que se contarán a partir de la publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia 01 de febrero de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.722

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 - Secretaria N° 2 Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 1 de la ciudad de Resistencia -Chaco-, en autos caratulados "**BENITEZ FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**": Expte. N° 43438/22-1-P, CITA por un día en un diario local y en el boletín oficial y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN MES a herederos y lo acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante BENITEZ, FRANCISCO DNI N°7.916.643, posterior a la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial y CPCC de la Provincia del Chaco. Resistencia Chaco 5 de febrero de 2023.-

Dra. Analía M.I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.723

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por treinta a

herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ, M.I. N° 21.085.034, en los autos caratulados: "**MARTINEZ CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 3126, Año: 2019, Sec.3, bajo apercibimiento de ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:196.725

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Jueza de Paz de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña CHAVEZ LUCIA, D.N.I. N°10.729.879, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CHAVEZ LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 3797/2022, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 7 de febrero del 2023.- La Publicación deberá hacerse por un día.-

Mirian A. Aguirre

Secretaria

R. N°:196.726

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE - JUEZ- - JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ÁNGELA, con asiento en calle Lavalle N° 232, Primer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, CITA por en el Término de UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos que se computarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante: WLODZIMIERZ JANUSZ, WARDZIŃSKI, D.N.I. N° 92629490, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **WARDZIŃSKI, WLODZIMIERZ JANUSZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, Expte N° 1615/22,- Villa Ángela, Chaco, 06 febrero de 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:196.727

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. Amalio Aquino, Juez, Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras-Chaco, sito en Av. 9 de Julio 5320, CITA por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario local (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr. BAZYLI GRUCHALA, D.N.I. N° 3.559.165, para que dentro en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**GRUCHALA, BAZYLI S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 768/2. Bajo apercibimiento de Ley.- Bqueras 05 de diciembre de 2022.-

Dra. Marina Botello

Secretaria

R. N°:196.730

E:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: Orden del. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSELKY, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARZAMENDIA, DANIEL EDUARDO; GOMEZ, CONCEPCION DE MARIA; IRALA, VALERIA GABRIELA /EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 27687/21, que el martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 23 de Marzo de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, marca RENAULT tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6/2019, motor marca RENAULT N° K7MA812UE99044, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y4SRBE4KJ677171, dominio N° AD639EG, AÑO 2019. BASE: \$ 1.589.210,99. En caso de no existir postores, transcurridos, treinta minutos se reduce la base en un 50% 794.605,49, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base alguna DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 48.974,31 al 28/02/2023.-Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- . Resistencia, Secretaria, 09 de febrero de 2023.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:196.731

E:13/02 V:17/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Emma Ocampo Neusphamer**, L.C N° 6.589.168, la siguiente Resolución N° 0012 de fecha 05/01/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1931-5-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Emma Ocampo Neusphamer, L.C N° 6.589.168 (copia de la resolución obra en la E14-2022-5228- Ae, e-parte 5) mediante Resolución N° 1756 de fecha 27 de junio de 1977 modificada por Disposición N° 01 de fecha 06 de febrero de 1986 el predio

identificado como: Pc. 15 - Circ. XIII - Subdiv. Lote 14 Secc. 1ra- Dpto. Maipu con una superficie de 48 has. 82 as.36 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion. De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUILLERMO PABLO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38122009, nacido en RESISTENCIA, el día 17/01/1994, es hijo de Carlos Cabrera (v) y de Liliana Samana (v), soltero, teléfono 3624-093972, con estudios primarios completos, sereno, Prontuario RH50627, RNRU4766090 -Pedido Uer: 84473, Regional: 35, en los autos "**CABRERA GUILLERMO PABLO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27649/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI) CONDENAR a GUILLERMO PABLO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos. VII) HACER LUGAR al pedido de PRISIÓN DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha 29/04/2022 -orden Sigi 141-, en favor de GUILLERMO PABLO CABRERA, la que deberá cumplir en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), teléfono de contacto 3624-093972, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes. VIII) IMPONER al condenado GUILLERMO PABLO CABRERA, el cumplimiento de las siguientes pautas de conductas, cuyo control quedará bajo la órbita del Juzgado de Ejecución Penal que en Turno corresponda: 1) El causante deberá permanecer en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), del que no podrán ausentarse sin autorización expresa del mencionado Juzgado y por ningún motivo, salvo urgentes cuestiones de salud personal que requieran su atención médica; 2) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. 3) Abstenerse de recibir visitas de grupos de riesgo, 4) No cometer nuevos delitos. Ello bajo apercibimiento de revocarse las medidas dispuestas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 24.660... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.250.181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BARRIO GÜIRALDES, MZ 1, QTA 1, CS 206, RESISTENCIA, hijo de MACIEL, JORGE y BARRIENTOS, MONICA VIVIANA, Prontuario Prov. 60167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°22277/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 23/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35393/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Robo" y su agregado por cuerda Expte. N°25269/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS en carácter de coautor (ART. 166 INC 2° PRIMER SUPUESTO DEL C.P.), en concurso real con HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), Art. 55 DEL C.P. por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 35393/2021-1 y su agregado

por cuerda N°25269/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 27/08/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Juan Catalino Espinoza (Expte. principal N° 35393/2021-1), y en fecha 30/07/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Santa Fernández (Expte. agregado por cuerda N°25269/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 136 del 31/08/2021, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa principal caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N°21039/2020-1, y sus agregadas por cuerda N° 37349/2019-1, caratulada: "MACIEL CARLOS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR"; N° 528/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO"; N° 36825/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ENCUBRIMIENTO"; N° 27465/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" y N° 33858/2020-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por la cual se condenó a CARLOS DANIEL MACIEL a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, adquiriendo la sentencia firmeza procesal en fecha 10/09/2021; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndose en definitiva la Pena Única por composición de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi - Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO DANTE OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16244289, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 3800 RESISTENCIA, hijo de ISABELINO OJEDA y ROSA GONZALEZ, Prontuario Prov. 418534-AG, Prontuario Nac. U4773862, en los autos "**OJEDA HUGO DANTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25728/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°161 DEL 08-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa Principal caratulada: "OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 3007/2021-1, y su agregada por cuerda Expte. N° 1979/2021-1, caratulado: OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO -Art. 119, Párrafo 4to., inc. F del C.P.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO DANTE OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOS -2- HECHOS (Art. 119, 3° párrafo del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, 1°, 3° Párrafo, en función del 4° Párrafo Incisos b) y f), en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4' y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2010, y en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2011, en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... y en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Fernandez Dolly Roxana De Los Angeles, Jueza, Benseñor German Ezequie, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONICA ALEJANDRA RIBERO O RIVERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.644.680, nacida en Resistencia, Chaco, el día: 02/8/1977, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, MZA 16, PC 5, FONTANA, hijo de Armando Ribero y de Graciela Beatriz Barrientos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RIBERO O RIVERO MONICA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27651/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MÓNICA ALEJANDRA RIBERO, o MÓNICA ALEJANDRA RIVERO, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5,

inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 03 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 08/10/22, se constituyó el Partido "PARTIDO CAMBIO POPULAR", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 30/22, Caratulado: "**PARTIDO CAMBIO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FAUSTINO MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 8381201, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/09/1950, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: Fray Mamerto Esquiú 2350 BARRANQUERAS, hijo de ISABELINO REY MIÑO y SANCHEZ FAUSTINA, Prontuario Prov. AG294423, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 32920/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 212/22 y Sentencia Rectificatoria N°716/2 de fecha 22/09/2022 y 26/10/2022 respectivamente, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en AV. GABOTO - Nro. 1998 BARRANQUERAS - CHACO - ARGENTINA, el 2022-01-22, en perjuicio de AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y juzgados en la causa caratulada: "MIÑO, ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 294/2022-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el punto I de la Sentencia N° 212/22 de fecha 22/9/22 obrante a orden SIGI 123, el que de ahora en adelante deberá versar "I.- CONDENANDO a ERNESTO FAUSTINO MIÑO ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE; AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA TODOS EN CONCURSO REAL (ART. 119 PRIMER PARRAFO; ART 149 TER INC 1 PRIMER SUPUESTO; ART. 119 TERCER PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 42 y ART 189 BIS INC 2 SEGUNDO PARRAFO TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en el domicilio sito en Avenida Gaboto N° 1998 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco en fecha 22/01/2022, en perjuicio de la ciudadana AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y requerido a Juicio por la Fiscalía de Investigación N° 13, en el -Expte. N° 294/20221, caratulado: "MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Expediente Policial:130/25-169-E/2022 -Sumario Policial: 24-CSPJ/2022). CON COSTAS"...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN JESUS (A) PELU VARGAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36563684, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1992, de de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 20 PC 16 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, MARTIN y ESQUIVEL, SILVIA LILIANA, Prontuario Prov. 48862-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VARGAS HERNAN JESUS (A) PELU S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 34158/2022-1, se ejecuta la Sentencia

N°239 de fecha 13/09/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 11/08/2017 en el domicilio sito en Mz. 20, Pc. 16 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "ALTAMIRANO, JOSE LUIS; VARGAS, HERNAN JESUS S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°22745/2017-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HERNAN JESUS VARGAS, alias "PELU", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23737, en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal; MULTA de de 45 UNIDADES FIJAS, conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.), declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11/08/2017, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente acreditado en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ**, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.749.222, nacido en Juan José Castelli, el día 17/12/1982, de 39 años de edad, de estado civil en unión convivencial con Romina Salto, de ocupación ganadero, con domicilio en Mz. 7 Pc 16 B° 80 Viviendas ANSES - Juan José Castelli, hijo de Rubén Horacio Benítez (v) y de Valentina Romero (v). Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario completo; quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737)"; a sufrir a la PENA de CUATRO (04) AÑO DE PRISION EFECTIVA.- "II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Juez - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN NICOLAS GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34703111, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DONOVAN N° 1.799, RESISTENCIA, en los autos caratulados "GALARZA ADRIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 10981/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 29/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) ADRIAN NICOLAS GALARZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2°, párrafo 2do. del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164, 42 y 41 quáter, en función del Art. 45 todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 10361/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 5876/2015-1, a cumplir la PENA de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR GABRIEL NIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.614.440, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1989, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ALUMNI LAS PALMAS, hijo de NIZ, JORGE LUIS (F) y ROTELA, MELITONA ISABEL, Prontuario Prov. 650980-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "NIZ HECTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 12255/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/22 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-

CONDENANDO a HÉCTOR GABRIEL NIZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN UN NUMERO REITERADO DE VECES -TRES HECHOS- AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 primer párrafo en función con el 5to. párrafo inc. f, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P) CON ABUSO SEXUAL SIMPLE -TRES HECHOS- (Art. 119, primer párrafo, del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO RAUL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13.230.542, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 0 Y CALLE 34 de Villa Sarmiento de Fontana (Chaco) FONTANA, hijo de SOSA DAMIAN y LUISA MIERES, Prontuario Prov. 356652-AG, en los autos caratulados "**SOSA ROBERTO RAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 191/19 de fecha 19/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ROBERTO RAÚL SOSA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (dos hechos) en concurso real (arts. 119, 3° párrafo y 55 del C.P.) a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2022

- 1) **Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° **SDH150FMG-2C5817661**; y chasis marca Honda N° **8CHPCGB21CL041640**, dominio colocado 538IOX.-
- 2) **Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° **1P52FMHE1007279**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G7DA063226**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: **157FMI-2*P0009172***, y chasis marca Suzuki N°: **LC6PCJK6X70804051**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: **1P52FMH*B1035403***.-
- 5) **Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA500721**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: **LF1P150FMH*B1032850***, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFBGR07500**, Sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 9209:** Una motocicleta marca Guerrero modelo 110 cc., color negra y azul, Motor marca Gilera N°: **LF1P52FMH*A1273277***, chasis marca Guerrero N°: **8MBMSU00061005077**, Sin dominio colocaco.-
- 8) **Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: **162FMJ*11B43862***; Chasis marca Motomel N°: **LHJPCKLA5C2808309**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2022

- 1) **Titonel Piero, D.N.I. N° 36.487.360; Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° SDH150FMG-2C5817661; y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21CL041640, dominio colocado 538IOX.-
- 2) **Gomez Maximiliano Gaston, D.N.I: N° 34.611.993; Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° 1P52FMHE1007279, y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7DA063226, Sin dominio colocado.-
- 3) **Diaz Carlos Enrique, D.N.I.: N° 11.741.204; Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: 157FMI-2*P0009172*, y chasis marca Suzuki N°: LC6PCJK6X70804051, Sin dominio colocado.-
- 4) **Sequeira Gregoria, D.N.I. N° 5.762.520; Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: 1P52FMH*B1035403*.-
- 5) **Aquino Carmen Beatriz, D.N.I. N° 32.984.513, Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: 8A6XCGB04DA500721, Sin dominio colocado.-
- 6) **Benitez Ramona Silvia, D.N.I. N°: 20.623.381; Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: LF1P150FMH*B1032850*, chasis marca Gilera N°: 8CXSMASHFBGR07500, Sin dominio colocado.-
- 7) **Acosta Teodoro, D.N.I. N°: 13.306.144; Secuestro N° 9209:** Motor marca Gilera N°: LF1P52FMH*A1273277*.-
- 8) **Albarracin Eduardo Eliso, D.N.I. N° 11.382.747; Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: 162FMJ*11B43862*; Chasis marca Motomel N°: LHJPCCLA5C2808309, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **PC. 104 UF. 24 2° P. 3 D Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Golf Club, de la Localidad de Resistencia - Chaco**, oportunamente adjudicada al Sr. Pedro Cesar Sanabria DNI N° 07.679.516 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01 Pc. 07 del Plan 117 Viviendas Programa Federal Plurianual Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Ignacia Petrona Sanchez DNI N° 11.820.794** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14 Pe. 19 del Plan 52 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de la localidad de Gancedo - Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Luis Roberto Sosa DNI N° 16.318.983** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización

Dra. D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 8 del Plan 20 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Britez Irma Blanca, D.N.I. N° 5.303.292**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 10 del Plan 200 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Bermúdez Dora Alicia, D.N.I. N° 10.639.436**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Dr. HUGO RAÚL JENEFES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. NATALIA CAROLINA ESTEBAN, DNI N° 33.988.171 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, Comparezca a notificarse de la Disposición N° 33/22 - JAR Sala I, en los autos caratulados: "**SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN - S/ JAR POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/ \$ 15.403.41**", Expte. N° 403240217-28508-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 8 de septiembre de 2022. Visto lo actuado informado por el Sr. Jefe de Departamento de Control Procesal a fs 106 de autos, el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer saber a la enjuiciada: SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN DNI N° 33.988.171 que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I integrada por el Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal a cargo de la Presidencia Coordinadora y la Cra Celia Teresita Geat, como Vocal Subrogante y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación. II) Librar cédula al encargado del Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a la publicación de Edictos por el término de tres (3) días, a efectos de notificar a la Sra Esteban, la presente Disposición. III) Cumplido, vuelvan las actuaciones a Secretaría Técnica a fin de proyectar Resolución. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Fdo. Dr. Oscar A. Cáceres. Vocal Pte. Coord. S.I."

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE —LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: : HUGO ALEXIS MAMBRIN (alias "Parceró", argentino, con 21 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 43.480.192, domiciliado en Donovan y Avenida Las Flores de esta ciudad, nacido en Villa Angela - Chaco, en fecha 21/07/2001, hijo de MAMBRIN, HUGO RAMÓN -V- y de LEIVA, CATALINA -V-), en la causa caratulada: "**COLLIS NIZ YANEL ANAHÍ Y MAMBRIN ALEXIS HUGO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR** (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P.)" Expte. N° 35384/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 25/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HUGO ALEXIS MAMBRIN como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, TODO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios para el encartado HUGO ALEXIS MAMBRIN por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, inc. 2° del Código Penal y Art. 14, primera parte de la Ley Nacional 23.737 todo en función de los Arts. 45 y 55 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F .."- Fdo: DR. DANIEL J. RUIZ-PRESIDENTE-Ante mi: DRA ANA EUGENIA VUCKO.- SECRETARIA PROVISORIA Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 20 de diciembre de 2022.

Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días

que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 10 del Plan 224 Viviendas Villa Don Enrique, Chaco, oportunamente otorgada los **Sres. Segovia Inocencio, DNI N° 5.676.591 y su pareja Aguirre Norberta**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Febrero de 2023.

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 84, Pc. 3, del Plan 34 Viviendas —FO.NA.VI- de la Localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Miño Fernando, D.N.I N° 7.155.274 y a la Sra. Miño María del Huerto López de; D.N.I N° 4.290.154**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, 03 de febrero de 2023.

Sonia Noemí Cardeli
Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870**, la siguiente Resolución N° 2127 de fecha 22/12/2022 dictada en el Expediente N° E14-2001-538-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870, mediante la Resolución N° 366 de fecha 19 de Marzo de 2014 que en su art.2 identificado como: Parc. 221-Circ. XXI-Col. Pastoril Rio de Oro. Dpto. General San Martin con una superficie de 61 has. 74 as. 58 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268**, la siguiente Resolución N° 0252 de fecha 21/03/2022 dictada en el Expediente N° E14-1966- 404-E y E14-2010-838-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase las adjudicaciones en venta otorgadas a la Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268, mediante Resolución N° 478 de fecha 30 de abril de 2013 el predio denominado Ch.14 – Fracc. Norte de la Ch. 21 y Fracc. Noroeste de la Ch. 22- Circ. XV – de la Colonia José Mármol - Dpto. Independencia con una superficie de 68 has. que cursa por el expediente E14-2010-838-E; y la Resolución N° 2626 de fecha 27 de noviembre de 2015 el E.14-1966-404-E del predio denominado la Ch. 158- Circ. XIV – Zona A- del Dpto. Comandante Fernández con una superficie de 90 has. 55 as. 79 cas. 14 dm2. conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471.P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244**, la siguiente Resolución N° 1138 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2018-35-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1256 del 28/12/2001 a favor del Sr. Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244, sobre las farciones norte y angulo sud-este de la parcela 71, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown, actualmente Parcela 303, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown con superficie de 1839 has. 04 as. 86 cas; conforme lo establecido

en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471.P, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Provincia acorde al art. 48 de la ley 179.A, por ser desconocido el domicilio del Sr. Guzman, haciéndose saber que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos. Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, Dr. Claudio Federico Bernard, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por TRES (3) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T N° 27-25603131-6) subastará el día 23 de Febrero de 2023, a las 8:30 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata -Chaco, los derechos y acciones del demandado Sr. RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS, le corresponden en los autos: "**GOMEZ, ELVIRA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 390/2019, se hace saber a los interesados que el expediente se tramita por ante el Juzgado De Paz de Las Breñas- Chaco, a los, fines de su compulsu. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillera actuante T.E. 3731-511934. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "**NAVARRO, EDUARDO VICTOR C/ RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**". :Expte.. N° 182/21 Charata - Chaco, 15 de Diciembre de 2.022.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:196.662

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: SE HACE SABER A UD, que los autos caratulados **FERANDEZ, CESAR MARCELO C/ ESQUIVEL FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO EXPTE N° 6972/22** que se tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, secretaria N° 11 sito en Güemes N° 609 ciudad de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. Beatriz, Esther Cáceres Juez, donde se ha dispuesto a librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe y en su parte pertinente dice: ///sistencia, 24 de Noviembre de 2022. Notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **FERNANDO JAVIER, ESQUIVEL, D.N.I. N° 25.174.529**, por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de Agosto de 2022 ... AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I - LEVAR ADELANTE la ejecución contra **FERNANDO J. ESQUIVEL, D.N.I. N° 25.174.5291** hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en concepto, de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,0), Sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: **CESAR MARCELO FERNANDEZ**, en las sumas de PESOS CUARENTA Y TRAS MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00) de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito ,agregándose las copias del escrito de demanda y documenta la acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Dra Beatriz Esther Cáceres Juez juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación secretaria N° 11 RESISTENCIA, 29 DE noviembre DEL AÑO 2.022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.668

E:10/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**NUÑEZ, GLADYS NOEMI C/ ACUÑA, FRANCISCO RAUL S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 5623/2022-1-C, cita a los SUCESORES DE FRANCISCO RAUL ACUÑA, D.N.I. N° 7.532.346, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

González Emanuel Flores

Secretario

R. N°:196.697

E:10/02 V:13/10/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A. C/ ALDERETE; ROSANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1146/22 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a ALDERETE, ROSANA ELIZABETH, DNI N° 33.066.140 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI:23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.//Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALDERETE ROSANA ELIZABETH, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cuarenta y un mil ciento catorce con catorce(\$141.114,14), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ochenta y un mil doscientos ochenta y uno (\$ 81.281,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LAJEL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-. 03 de noviembre de 2022.-

Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:196.703

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A C/ GONZALEZ, HECTOR ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2.895/21 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 17/10/2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a GONZALEZ, HECTOR ALBERTO DNI N°31.803.364, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- //Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, HECTOR ALBERTO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento siete mil quinientos cinco con noventa y seis (\$ 107.505,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y seis mil novecientos ochenta y dos (\$ 36.982,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GARDEY, GUILLERMO MAXIMILIANO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cone. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados

artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. – Sáenz Peña, 08 de noviembre de 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:196.704

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica Por edicto en autos “**CETROGAR S.A C/ TOLEDO, ALEXIS SANTIAGO S/ EJECUTIVO**” Expte. 4.540/20 lo siguiente: ///Resistencia, 31 de agosto de 2022.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALEXIS SANTIAGO TOLEDO, D.N.I. N° 35.686.739, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///Resistencia, 26 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEXIS SANTIAGO TOLEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$83.355,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$41.678,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 15 de octubre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.705

E:10/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ OJEDA GUSTAVO DAVID Y OJEDA IVANA AYELEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15358/18 lo siguiente: /// Resistencia, 25 de noviembre de 2022.-ma.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GUSTAVO DAVID OJEDA, D.N.I. N° 33.687.628, y a la ejecutada IVANA AYELEN OJEDA, D.N.I. N° 36.018.393, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. ///sistencia, 3de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVANA AYELEN OJEDA Y GUSTAVO DAVID OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA y UNO CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$15.531,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$4.659,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si

correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 05 de diciembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.706

E:10/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, D.N.I. N° 1.018.465.527, de nacionalidad colombiana, con 28 años de edad, soltero/a, ocupación: artesano, domiciliado en Bogotá Colombia, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 455/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 3 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) (perturbaciones y desordenes) que se concurre idealmente con el Art. 78 (ebriedad) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 13 de noviembre del 2022 SANCIONANDO al mismo (07) DIAS DE ARRESTOEN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) HACER SABER al Sr. PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado o fotocopia certificada de su D.N.I. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 04. IV) NOTIFIQUESE a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527 por medio de edictos y durante cinco (5) días de la presente sentencia, en razón a ignorarse el lugar donde se encuentra actualmente. REGÍSTRESE. PROTOCOLICESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secreto.-

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario N° 2

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos "**CETROGAR S.A. C/ GIMENEZ RUBEN ORLANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7679/18 lo siguiente: ///Resistencia, 03 de Junio de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 04/05/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a GIMENEZ, RUBEN ORLANDO, N° 17.669.775, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

Sergio Javier Gonzales

Secretario

R. N°:196.708

E:10/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 719-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRITE ALFREDO SIMON CUIT N° 20-13559631-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día háb I. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 719-2022/D, queda constituido de oficio e domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 727-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BLOCK S.R.L. CUIT N° 30-71277330-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 727-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede, de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 718-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZAGO ALDO CELESTINO CUIT N° 20-079036588**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 718-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 726-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CLAVERO MARIA ESTELA CUIT N° 27-053985268**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento, Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 726-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 725-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IVANCOVICH DANIEL ALBERTO CUIT N° 23-36190200-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del

Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesta en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 725-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500).. ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 715-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DE LANGHE JORGE GUSTAVO CUIT N° 2016428590-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 715-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 723-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MARTIN JORGE VICTÓR CUIT N° 20-107353470, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la Resolución Interna N° 723-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. as Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500).. ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 754-20221D, que en su parte pertinente dispone.; "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ADAL S.R.L. CUIT N° 30-71458241-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 20: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo, 3° de la Resolución Interna N° 754-2022/D, queda constituido de Oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo.. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 755-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: y. CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **POTENCIAR S.R.L. CUIT N° 30-71069689-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 755-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 782-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMERCIAL ARGENTINA SRL CUIT N° 3071022499-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 782-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

Jorge Danilo Gualtieri*Administrador General*

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RIOS, YANINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3779/19 lo siguiente: ///Resistencia, 31 de mayo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RIOS, YANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.854.143, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. 19 de diciembre de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica*Secretario***R. N°:196.709****E:10/02 V:13/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ Jueza, Juzgado laboral N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, ciudad de Resistencia Chaco. En causa caratulada "**IBARRA, GABRIELA ROXANA C/LOTERO, ESTELA MARIS y/o LOTERO MARTIN y/o FERREYRA, SILVANA S/DESPIDO. EXPTE. N° 1668/20**". Cita y emplaza para que en el término de (10) DIEZ DÍAS, comparezcan a juicio ocurrido el 09/10/2020 en la localidad de Resistencia. los derecho habientes del SR. MARTIN OTERO M.I.N° 1.656,420, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Publíquese edictos por tres (3) días. Resistencia, 16 de Diciembre del 2022.-

Natalia Scromeda*Secretaria*

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42789319, nacido en RESISTENCIA, el día:

13/05/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O SANTA CRUZ Y PASAJE ESQUIU B° LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de DELGADO, VICTOR JAVIER y ZALAZAR, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 56358-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DELGADO MAURICIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33986/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°78/16 DEL 05-05-2016 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DELGADO, MAURICIO ALEJANDRO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 396/2015-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR al imputado MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el Art. 42, ambos del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 396/2015- 1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE- DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22866/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°131/22 DEL 08-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 20556/2018-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Elizabeth Adriana Ludueña, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión efectiva de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 20556/2018-1". CON COSTAS... VI. IMPONER a la condenada ELIZABETH ADRIANA LUDUEÑA, en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 23.737, modificado por ley 27.302. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZ/A DE CAMARA, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 22 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO ALFREDO VADORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26037521, nacido en CORRIENTES, el día: 25/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMISIONISTA, con domicilio en: SAN JUAN 2251 CORRIENTES, hijo de RICARDO LUIS VADORA y LIDIA LUISA ALCARAZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VADORA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37831/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°151/21 DEL 12-08-21 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expte. N°27475/2008-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RICARDO ALFREDO VADORA, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho denunciado en fecha 09/12/2008, cometido en perjuicio del Estado y del ciudadano Sebastián González Montagner, investigado y requerido por la Fiscalía de Coordinación "C", en la causa N° 27475/2008-1, caratulada: "VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO

AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA", Expediente Policial 1995-E/08, Sumario Policial N° 156-CSPJ/08. SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, por el Tribunal Oral Penal N° 2 de la ciudad de Corrientes, en Sentencia N° 202, de fecha 22/12/2018, recaída en el Expte. N° 7301/9516, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, (Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL con ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (arts. 166 inc. 3, tercer párrafo, 55, 163 inc. 6 del C.P., 45, 40 y 41 del C.P.), EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TRIPLEMENTE CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO, EN POBLADO Y EN BANDA (Arts.167 inc. 4°, 163 inc. 6° y 167 inc. 2°, en función del Art. 55 del C.P.) Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 41 quáter del C.P.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, (Art. 239 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR MATERIAL (Arts. 40 y 41 del C.P.). Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA ISABEL AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N° 27576/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°224 de fecha 18/08/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CECILIA ISABEL AQUINO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como co-autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en fecha 29/04/2021 en la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 13831/2021-1, caratulado: "DUETTE, PABLO CÉSAR y AQUINO, CECILIA ISABEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL ISAIAS TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CHACO 636 Ó PJE JUAN B JUSTO N° 2355; Ó B° MARIANO MORENO, PJE FRANKLIN N° 2960 RESISTENCIA, hijo de TURRACA, RENE ALBERTO y SAUCEDO, MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, Prontuario Nac. U4774712, en los autos "TURRACA MANUEL ISAIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°27581/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°178 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "TURRACA, MANUEL ISAIAS S/ ROBO AGRAVADO", Expte. N°27557/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MANUEL ISAIAS TURRACA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (Art 164 en función del Art 41 quáter del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27557/2016-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/08/2016 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de MIGUEL ANGEL BERTOLI, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MANUEL ISAIAS TURRACA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 09/21 de fecha 04/03/2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (08) AÑOS

DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. ... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor, Jueza, Grandi Mirtha Susana, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932); Resolución N° 45/22 y Resolución de Presidencia de fecha 19/12/2022, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 20 de febrero del año 2023 se procederá a la entrega para destrucción de: 18939 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 11252 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 18585 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 12557 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 9976 expedientes de la SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, en las respectivas Delegaciones y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia 22 de diciembre de 2022.

Alejandra Gabriela Acosta

Directoria General de Archivos

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN JONATHAN CORONEL, que en la causa caratulada "**CORONEL CRISTIAN JONATHAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 148/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 81. Charata, Chaco, 8 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CRISTIAN JONATHAN CORONEL, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60° Inc. b)(Perturbaciones - Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada - Dra. Gladys Cristina Breska - Abogada - Secretaria".

Galdys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de ROCHA MARGARITA SABINA MI 6.137.945 para que hagan valer sus derechos en autos: "**ROCHA MARGARITA SABINA S/ SUCESORIO**" Expte. 870 F° 62 Ario 2006, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, secretaria a cargo de la autorizante.- Pampa del Infierno 05 de diciembre de 2022.-

Elisa Strizik

Secretaria

R. N°:196.614

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**" (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte" de la Localidad de Resistencia, Chaco.

Daniela Marina Di Pasquale

Secretaria

R. N°:196.645

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0

SALVADOR N° 105 RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°341 del 05.12.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal)... II.- DISPONIENDO la DETENCIÓN de DAVID NAZARENO MACIEL en la presente causa, a partir del día de la fecha. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAVID NAZARENO MACIEL en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 20/10/2020 fijando como PENA UNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (Art. 79 en función con el art. 42 del C.P.) y Robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal) en Concurro Real (Art. 55 del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 11215/2017-1 y en el Expte. N° 9392/2020-1, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI VELOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41719430, nacido en CORRIENTES, el día: 02/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO ITATI CALLE ALSINA Y CORRIENTES EMPEDRADO, hijo de VELOZO, CIRILO GERVASIO y ESPINOZA MARIA GLADIS, Prontuario Prov. 79211 SP, en los autos caratulados "**VELOZO ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40128/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 325, del 22.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEXIS MAXIMILIANO VELOZO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 2do. párrafo del Código Penal)...en presente Expte. N° 139/2021-1 caratulado "VELOZO, ALEXIS MAXIMILIANO y ALMIRÓN, ALEJANDRO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme DIEGO RICARDO PINATTI (D.N.I. N° 30.579.817, argentino, soltero, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 12/10/1983, domiciliado en calle 3 entre 48 y 50 Barrio Tiro Federal, Prov. Chaco, hijo de Ricardo Jose Pinatti y Josefa Eva Portillo), en los autos caratulados "**PINATTI, DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO** -" Expte. N° 11249/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 del 20/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ- Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENJAMIN MARTIN AVALOS, D.N.I. N° 30.274.588, alias "jamin o jamincho", argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Margarita Belén, Barrio Ladrillero, N° de telefono 3625265369, nacido en Margarita Belén el 31/03/1973, que no sabe leer y escribir, que realizó hasta tercer grado primario, que no registra antecedentes penales. Que es hijo de AVALOS, RUFINO y de ISABEL SÁNCHEZ, domiciliada en el mismo domicilio que el encartado, en los autos caratulados "**AVALOS**

BENJAMIN MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 42430/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°335 del 14.12.2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BENJAMIN MARTIN AVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (VARIOS HECHOS), EN CONCURSO REAL CON GROOMING, previsto y penado en el artículo 119 último párrafo inc. a), y 131 en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...II.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA dispuesta por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2022 por el Equipo Fiscal N° 13 de esta ciudad. Imponiendo a BENJAMIN MARTIN AVALOS la obligación de permanecer dentro de los límites de su domicilio sito en Barrio Ladrillero, de la localidad de Margarita Belén, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ EN FERIA DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEDRO MANUEL MARTINEZ, (alias "Pepe", DNI N° 42.746.770, Argentino, 21 años de edad, Soltero, con secundario incompleto, Herrero, nacido el día 18/07/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Aldo Martínez (v) y de Gladis Elisabeth Valdés (v), domiciliado en Quinta N° 121 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "MARTINEZ PEDRO MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11703/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 21 del 05/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a PEDRO MANUEL MARTINEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA a título de coautor" (art. 166 inc. 2° primer supuesto del CP), "TENTATIVA DE ROBO a título de coautor" (art. 164 en función del art. 42 del CP) y "ROBO a título de coautor" (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por PEDRO MANUEL MARTINEZ la de SIETE (7) años de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 81 de fecha 11/09/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "MARTINEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO" Expte. N° 13967/18-2 y su agregado por cuerda "CARDOSO, HÉCTOR DAMIÁN -M.P.M. S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 4720/18-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y por la presente.". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Enero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER EPIFANIO LEYES, DNI. N° 42.067.976, Soltero, jornalero, domiciliado en Lisandro de la Torre N°54 de esta localidad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...FALLO: I)...- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI) DECLARANDO a LEYES JAVIER EPIFANIO, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Art.149 Bis y 164 en función del art.55 todos del C.P.) por el que fuera traído a juicio en los autos:"LEYES JAVIER EPIFANIO Y LUGI DAVID LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y ROBO EN CONCURSO IDEAL" EXPTE N°1212/19F1 Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES EN RIÑA (Art.95 del C.P.) por los que fuere acusado en los autos: "LEYES JAVIER EPIFANIO Y MENDEZ RAUL NICOLA, DUARTE CLAUDIO REMIGIO, YULAN CRISTIAN LEONEL, ARANDA RAMON ANGEL S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA Y NECESARIA" EXPTE. N°2282/18-F1, condenándolo a cumplir la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art.27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos

precedentemente.- a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorías del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUGO DAVID LEONARDO, argentino, de 28 años, soltero, con instrucción jornalero, domiciliado en B° Nueva Alianza de Tres Isletas, D.N.I. N° 37.690.825; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a LUGO DAVID LEONARDO, cuyo demás datos obran en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), por el que fuera acusado en definitiva en los autos: "**LUGO DAVID LEONARDO Y LUGO LUCAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO Y LESIONES**", Expte N° 3350/19, condenándolo a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...-XIII)...-XIV)...-XV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ALBERTO ARIAS (DNI N° 29.268.957, argentino, soltero, empleado de Salud Pública, nacido el 15/07/1980 en Sáenz Peña, con estudios secundarios completos, hijo de Arias, Roberto (f) y de Romero, Amalia (v), con último domicilio en calle 4 entre 23 y 25 del Centro de esta ciudad-), en los autos caratulados "**ARIAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11534/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 11/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$68.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (26/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero-Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia.-..." Fdo.: Rosana Mariela Glibota -Juez- Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JUAN IGNACIO ROMERO (D.N.I. N° 46.079.302, argentino, albañil, soltero, domiciliado en Saavedra N° 5385, Barranqueras, Chaco, hijo de Alberto Omar Romero y de Lidia González, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 2001), en los autos caratulados "**ROMERO JUAN IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11343/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 17/10/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN IGNACIO ROMERO (a) "Pela", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa, previsto por los art. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual

tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR.CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaria Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la síndico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 Marzo de 2023 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal Charata provincia del Chaco 24 de noviembre de 2022.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:196.521

E:03/02 V:13/02/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AGROPECUARIA SAN JULIAN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**AGROPECUARIA SAN JULIAN SRL s/ Inscripción de Cesiones de Cuotas y -Designación de Gerente - Modificación cláusula 3° del Contrato Social que mediante -Expte. N° E-3-2018-7426-E se hace saber por un día que según Declaratoria de Herederos de "Antonio Nicolás Eyheramendy de fecha 05/10/2011; Contratos de Cesiones de Cuotas de fechas : 08/06/2018 13/11/2013, 30/10/2020; Actas N°24 , 29 31,46 y 54 de fechas 10/09/2011, 10/10/2013, 03/01/2014 28/09/2020 y 02/12/2022, se deciden: las Cesiones de Cuotas; Designar como socio gerente al Sr. SACCANI Jose Luis Francisco D.N.I.N°22.136.801 de la sociedad : AGROPECUARIA SAN JULIAN SRL C.U.I.T.W30- 70784000-1 domiciliada en Avenida Leandra N. Alem N°88 de Hermoso Campó-CHACO Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N°7,folio 26/29 Tomo VI del Libro de Sociedades fecha 27/11/2001 y- modifican de la cláusula 3° (Capital) del Contrato Social Constitutivo quedando redactada de la siguiente manera : TERCERA: El Capital social se fija en Pesos Cincuenta y un mil \$ 51.000, dividido en 51 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) de Valor nominal cada una, quedando el capital conformado de la siguiente manera: 1-EYHERAMENDY Gustavo Antonio 7 cuotas que representa el 13,73 % ; 2- EYHERAMENDY Nicolás A. 6, cuotas que representan el 11,76%; 3- EYHERAMENDY señorita María Mercedes 6 cuotas que representan el 11,76%; 4- SACCANI José Luis Francisco 11 cuotas que representan el 21,57 % ; 5- SACCANI Norma Beatriz Saccani 10 cuotas que representan el 19,61%; 6- ANDRADE Cristian Andrés 6 cuotas que representan el 11,76% y 7-ANDRADE Romina Soledad 5 cuotas que representan el 9,81%. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 01 de febrero de 2023.-**

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.728

E:13/02/2023

—>*<—

A.L.G. S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Expte. E-3-2023-3346-AE, en autos: "**A.L.G. S.A.S." S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**, se hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 20 de Enero de 2023, el Accionista SERVIN CRISTIAN ADRIAN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.569.083, CUIT N°: 20-31569083-9 de estado civil Soltero, Profesión empleado, domiciliado en en Quinta 1 Mz 6 DPTO 00-10 B° Güiraldes de la ciudad de Resistencia Chaco, quien para todos los efectos se denomina el constituyente, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Q1 M01 Pc 6 0010, B° Güiraldes, de la ciudad de Resistencia Chaco. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), divididos en

cien (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: el accionista Servin, Cristian Adrian, suscribe el 100% del capital social por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), equivalente a CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; y el socio. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25%, el accionista se compromete a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ a ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteas, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, ya sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o reforma y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 (cincuenta) años.- El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por SERVIN CRISTIAN ADRIAN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 31.569.083, CUIT N°: 20-31569083-9 de estado civil Soltero, Profesión empleado, domiciliado en Quinta 1 Mz 6 DPTO 00-10 B° Güiraldes de la ciudad de Resistencia Chaco y ADMINISTRADOR SUPLENTE a cargo de el Sr. AGUIRRE OSCAR ROBERTO, D.N.I 11.699.493, CUIT N° 20-11699493-4, de estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en PJE FRAY MOCHO 1150, de Barranqueras, Provincia de Chaco; con un plazo de duración de 2 años; CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será 31 de Diciembre de 2025. Resistencia, Chaco, 8 de febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.716

E:13/02/2023

>*<

VCF S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**VCF S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2023- 4536-AE, se hace saber por un día que, por contrato del 31 de enero de 2023: la Sra. Viviana Beatriz Cazzaniga DNI 23.059.925, CUIT N° 27-23059925-4, argentina, nacida el 5 de marzo de 1.973, contadora pública, estado civil casada, con domicilio en la calle Asunción N°597 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y los Sres. Sebastián Víctor Fontanes, DNI N°23.610.606., CUIT N° 20-23610606-4, argentino, nacido el 1 de enero de 1974, contador público, estado civil casado, con domicilio en la calle Emilio Roman N° 520 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y Leonardo Fuentes, DNI N°28.238.453, CUIT N° 20-28238453-2, argentino, nacido el 8 de junio de 1981, contador público, estado civil casado, con domicilio en MZ. 1 PC. 4 S/N B° 100 Viviendas F. Gallardo de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad denominada VCF S.A.S., SEDE SOCIAL: Asunción N° 597, de la ciudad de Resistencia, Chaco, PLAZO: con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos \$100 c/u con derecho a un voto por acción.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades 1) Servicios Profesionales: consultoría y asesoramiento en las materias de contabilidad, auditoría, impuestos, finanzas, comercialización, marketing, administración, recursos humanos, presupuestación, costos, reingeniería societaria, así como también la realización de liquidaciones de sueldos, teneduría de libros, preparación de balances, academias, formulación y ejecución de proyectos. 2) Actividad Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de software contables y de gestión. 3) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias y concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Sebastián Víctor Fontanes, como Administrador titular y la Sra. Viviana Beatriz Cazzaniga Administrador suplente, todos ellos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el treinta (30) de noviembre. Resistencia, 8 de Febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.717

E:13/02/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB CHARATA
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en Sede Social, sito Quinta N° 38 de la ciudad de Charata, el día 06 de Marzo de 2023, a partir de las 21hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2022.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Néstor Mosimann*Presidente*

R. N°:196.729

E:13/02/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023 - Servicio de alquiler inmueble**

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Charata - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 23/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones trece mil doscientos con 00/100 (\$ 3.013.200,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Quitilipi - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 24/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.012.400,00).

Valor del pliego: Pesos dos mil con 00/100(\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Campe, Largo - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 27/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100(\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco- Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N.° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo. Largo, Chaco.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri*Administrador General*

s/c

E:06/02 V:15/02/2023